



u/z

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 414 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 20 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad;** **si existe un cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **salidos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias.**

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego** conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante Comunicado N° 24-2014-FONIPREL, de fecha 23 de mayo de 2014, la Secretaría Técnica de FONIPREL publicó la lista de Estudios de Preinversión y Proyectos Proyectos de Inversión seleccionados para su cofinanciamiento en el concurso FONIPREL FONIPREL 2014, en el cual el Gobierno Regional de Ayacucho ha sido seleccionado para para el cofinanciamiento para la formulación del Estudio de Preinversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO POLICIALES DESDE LAS COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, SUCRE, HUANCASANCOS, VÍCTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN,



por el monto total de 281'369.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), de los cuales FONIPREL cofinanciará S/. 253,232.00 y el 253,232.00 y el Gobierno Regional aportará S/. 28,137.00; para lo cual es necesario aprobar el crédito presupuestario respectivo;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por S/. 28,137.00 (Veintiocho Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Nuevos soles).



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°390 - 2014, emitida en el mes de mayo por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.



Atentamente
ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL